



RESOLUCION Nº 27

SANTA ROSA, 11 de marzo de 2022

VISTO:

El Reglamento de Equivalencias Puntuales, aprobado por Resolución Nº 01/03 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que existen estudiantes de la Facultad que solicitan equivalencias puntuales, en actividades curriculares correspondientes a las carreras de esta Unidad Académica, por actividades curriculares aprobadas en otras instituciones.

Que de acuerdo al artículo 2º del Reglamento de Equivalencias Puntuales, aprobado por Resolución Nº 01/03 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, la documentación requerida es: a) Formulario de Solicitud de Equivalencias y b) Certificación de aprobación de la/s actividad/es curricular/es y/o extracurricular/es, y calificación/es obtenida/s, extendida por autoridad competente

Que el artículo 7º de la mencionada norma señala: *“Cuando se otorga aprobación de una actividad curricular por equivalencia puntual TOTAL, se considerará como calificación definitiva en la actividad curricular correspondiente, la que el estudiante obtuviera en de aquella por la que solicita equivalencia. En el caso en que el estudiante hubiera presentado los programas correspondientes a dos (2) o más actividades curriculares y/o extracurriculares, la calificación definitiva en la actividad curricular en la que obtiene equivalencia será el promedio (en números enteros) de las calificaciones obtenidas en aquellas.”*

Que según el artículo 3º del Reglamento de Exámenes y Mesas Examinadoras, aprobado por Resolución 107/92 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a efectos de calificar los exámenes queda establecida la siguiente escala: 0 (cero): reprobado; 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres): aplazado; 4 (cuatro) y 5 (cinco): suficiente; 6 (seis) y 7 (siete): bueno; 8 (ocho) y 9 (nueve): distinguido; y 10 (diez) sobresaliente. La calificación dispuesta por la Comisión será inapelable.

Que existen diversas escalas de calificaciones, en las instituciones de origen, de las personas que solicitan equivalencias, que no necesariamente coinciden con la utilizada en esta Facultad.

Que es necesario poner en marcha los mecanismos administrativos que correspondan a fin de reconocer las actividades curriculares de estudiantes en esta situación.



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 27/22

Que, por Resolución N° 068/2009 del Consejo Superior, se aprueba el Sistema de Conversión de Notas para el Programa de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que, por dicha resolución, se aprueba el cálculo que permite convertir las notas de cualquier Universidad Extranjera a la escala utilizada por la Universidad Nacional de La Pampa en forma clara y rápida, distinguiendo tan solo el rango de aprobación y el de desaprobación de cada una de las Instituciones involucradas.

Que la mencionada norma es el único antecedente vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, en trámites de esta naturaleza.

Que el artículo 14° del Reglamento de Equivalencias Puntuales aprobado por Resolución N° 01/03 del Consejo Directivo de la Facultad señala que *"Todos aquellos aspectos particulares que no estén contemplados en la presente resolución, serán analizados por el Consejo Directivo, quien resolverá al respecto"*.

Que en la sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2022, el Consejo Directivo aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Sistema de Conversión de Notas, para estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que soliciten equivalencias, de asignaturas aprobadas en instituciones cuya escala de calificación no coincida con la utilizada en la UNLPam, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento del Decanato, la Secretaría Académica y el Departamento de Asuntos Estudiantiles. Cumplido, archívese.

GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales

Firmado
digitalmente
por Gabriela R
Vidoz
Fecha:
2022.03.15
10:06:18 -03'00'

Mg. María Eva ASCHERI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Fac. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa



CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 27/22

ANEXO I

SISTEMA DE CONVERSIÓN DE NOTAS

Nota a la escala de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: X

$$X = \frac{L_s - X_a}{L'_s - X'_a} \cdot X' + X_a - \frac{L_s - X_a}{L'_s - X'_a} \cdot X'_a$$

donde:

X_a : La nota de aprobación dentro del rango de notas definido por la UNLPam.

L_s : La mayor nota dentro de la escala de notas definida por la UNLPam.

X'_a : La nota de aprobación dentro del rango de notas definido por la institución donde se aprobó la asignatura.

L'_s : La mayor nota dentro de la escala de notas definida por la institución donde se aprobó la asignatura.

X' : Calificación obtenida por la persona que solicita equivalencia en la escala de notas definida por la institución donde se aprobó la asignatura.

GABRIELA R. VIDOZ
Secretaría Consejo Directivo
Facultad Cs. Exactas y Naturales

Firmado
digitalmente
por Gabriela R
Vidoz

Fecha:
2022.03.15
10:06:39 -03'00'

Mg. María Eva ASCHERI
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facs. Cs. Exactas y Naturales
Universidad Nacional de La Pampa